



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2018

RES. CM N° 221 /2018

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00000936-5/2018, el Dictamen N° 48/2018 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, se remite un proyecto de Convenio Marco entre este Consejo y el Ministerio Público Tutelar de la CABA, tendiente a favorecer la concertación de acciones de cooperación y de canales de comunicación para la ejecución conjunta y coordinada de acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento efectivo de Convenciones Internacionales, Reglas, directrices y demás normativa en asuntos concernientes a los/as niños, niñas y adolescentes, víctimas y testigos de delitos, la Ley Nacional N° 26061 y las leyes locales Nros. 114 y 2451, en lo que respecta al derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes.

Que su firma no implica costo económico y que cualquier gasto que sea indispensable realizar con motivo de Protocolos Adicionales será dispuesto conforme la normativa administrativa y financiera de cada una de las partes signatarias.

Que cada una de las partes contrayentes deberá designar su respectivo Personal de Enlace para el seguimiento y cumplimiento de este Convenio.

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación tomó la intervención que le compete (Resolución CM N° 221/2016), informando que el proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 8367/2018, por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 48/2018- aprobar la suscripción del Convenio de colaboración mencionado, y se designe a la Dra. Paula Vaca (a cargo del Programa de Atención de Niños y Niñas dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional del CM) como Enlace Oficial de este Consejo.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de cooperación entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

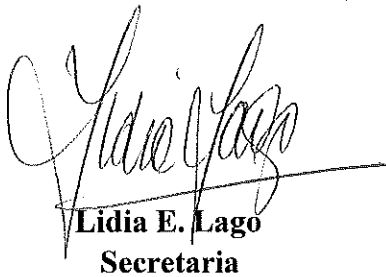
Artículo 2°: Designar a la Dra. Paula Vaca, a cargo del Programa de Atención de Niños y Niñas dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional del Consejo de la Magistratura, como Enlace Oficial del mismo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 202 /2018



**Lidia E. Lago**  
Secretaria



**Marcela I. Bastera**  
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Res. CM N° 202 /2018 - ANEXO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de ... de 2018, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta Dra. Marcela I. Basterra, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "EL CONSEJO"), y por la otra parte el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por la señora Asesora General Tutelar, Dra. Yael S. Bendel, con domicilio en la calle Perú 143, Piso 12 de esta ciudad, en adelante "MPT", en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio es favorecer la concertación de acciones de cooperación y de canales comunicación para la ejecución conjunta y coordinada de acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento efectivo del art. 12 del Convención Internacional de los Derechos del Niño, las reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, las Directrices sobre la Justicia en asuntos concernientes a los niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos, la Ley Nacional N° 26.061, y las leyes locales 114 y 2451 en lo que respecta al derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDA. ALCANCE. : La finalidad de la cláusula precedente se llevará a cabo mediante acciones conjuntas entre las partes en toda investigación forense que tenga como imputados, víctimas o testigos a niñas, niños o adolescentes.

TERCERA. EROGACIÓN.- LAS PARTES acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizar en el marco del presente Convenio no implicarán costo económico. Cualquier gasto que sea indispensable realizar con motivo de los Protocolos Adicionales será dispuesto conforme la normativa administrativa y financiera de cada uno de los organismos firmantes.

CUARTA. ENLACES OFICIALES.- Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio:

Por parte de EL CONSEJO, la Dra. Paula Vaca, a cargo del Programa de Atención de Niños y Niñas dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo y Jurisdiccional.

Por parte del MPT,...



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

QUINTA: DURACIÓN. El presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un periodo de dos (2) años, pudiendo prorrogarse automáticamente por idéntico período, salvo acto expreso en contrario, mientras las partes no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindir, a cuyo efecto deberán comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días.

SEXTA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación que debe realizarse al presente acuerdo debe efectuarse, para tener validez, en forma escrita y ser suscripta por los representantes legales de las Partes.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Ante eventuales contingencias que no pudieran resolverse de común acuerdo y, las mismas deriven del presente CONVENIO, LAS PARTES se someterán a competencia y jurisdicción de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio en los arriba indicados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (...) días del mes de .... 2018

Por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, su Presidenta, Dra. Marcela I. Bastera

.....

Por el MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, su Asesora General Tutelar, Dra. Yael S. Bendel

.....

